



Secretaría General
Pleno 0573/2026
Punto 8.8
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 11 de Mayo de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 11 once de Mayo de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice modificar los puntos de acuerdo Primero y Tercero del acuerdo edilicio 0330/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2025; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0566/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, modificar los puntos de acuerdo Primero y Tercero del acuerdo edilicio 0330/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2025. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

P r e s e n t e.

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar los puntos de acuerdo Primero y Tercero del acuerdo edilicio 0330/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2025.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente;



Exposición de Motivos

Mediante acuerdo edilicio número 0330/2025 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2025, se aprobaron 05 cinco puntos de acuerdo, los cuales quedaron de la manera siguiente;

PRIMERO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 17 de diciembre de 2024; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2025, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2026 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2026, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente.
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal.
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en término de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para



operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO. Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos autorizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente acuerdo. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández, y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Sin embargo, por cuestiones administrativas ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es necesario e indispensable adecuar los puntos de acuerdo Primero y Tercero del referido acuerdo edilicio, para quedar de la manera siguiente;

Puntos de Acuerdo.

Único.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la modificación de los puntos de acuerdo Primero y Tercero del acuerdo edilicio 0330/2025, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2025, para quedar de la manera siguiente;

Dice;

PRIMERO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 17 de diciembre de 2024; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2025, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.



El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2026 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2026, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

Debe Decir;

PRIMERO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 17 de diciembre de 2024; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2025, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en una o varias parcialidades más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2026 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2026, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

Dice;

TERCERO. Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente acuerdo.

Debe Decir;

TERCERO. Se aprueba y se autoriza la suscripción de los Convenios de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente acuerdo.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que Nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco. Mayo 11 del año 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Mayo de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente